

HUEPIL 21 de Marzo de 2017

DECRETO ALCALDICIO N° 905

VISTOS

- :
- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
 - b) El art. n° 3 de la Ley 19.880 establece base de los procesos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
 - c) El decreto Alcaldicio N° 3679 de fecha 29 de Noviembre del 2016 que aprueba presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.
 - d) La Disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.
 - e) El Decreto Alcaldicio n° 892 de fecha 21 de marzo de 2017, que aprueba programa de Gestión Consultorio General Rural de Tucapel.

DECRETO

- 1.- Apruébese Giro extraordinario para ser usado en financiar programa de Gestión Consultorio General Rural de Tucapel, por un monto de \$ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos), a nombre de la Sra. Fabiola Soto Friz, Habilitada del Depto. Comunal de Salud.
- 2.- Los fondos asignados deben ser rendidos con la documentación correspondiente.
- 3.- Impútese el valor del gasto a la cuenta 1140302 "Anticipo gastos Menores" del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER BUENAS AGUAYO
ADMINISTRADOR